

PROTOCOLO DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE Y LACTANCIA

En el Comité de Seguridad y Salud celebrado el 23 de mayo y después de muchos meses de negociaciones entre la Representación Legal de los Trabajadores y Trabajadoras (RLT) y la Empresa, se ha aprobado el Protocolo de Embarazo, Parto Reciente y Lactancia con la unanimidad de toda la RLT que tiene voto en el Comité. La negociación del mencionado Protocolo partió de un mandato de la Mesa de Igualdad y ha costado más de un año llegar a una redacción aceptada por todos. Todos los empleados y empleadas estamos obligados a observar, cumplir y hacer cumplir el protocolo.

¿A quiénes protege este protocolo? A la **trabajadora embarazada**, a la **trabajadora que haya dado a luz**, a la **trabajadora en periodo de lactancia** y a la **trabajadora sometida a tratamiento de fertilidad**.

Algunas de las medidas más relevantes que se aprobaron para proteger a la trabajadora que esté en cualquiera de estas situaciones son:

- A la trabajadora objeto de este protocolo, no se la podrá desplazar en comisión de servicio, ni destinar a otro centro de trabajo que diste más de 25 Km, salvo a petición de la persona interesada o imposibilidad sobrevenida.
- Se recomendará a las trabajadoras que deben evitar la manipulación manual de toda carga cuyo peso sea superior a 3 kg.
- Se evitará, si las circunstancias lo permiten el trabajo en solitario debido a una mayor exposición ante una urgencia médica. De igual manera, las trabajadoras en dicha situación no se podrán destinar a una oficina ATP con un solo recurso.
- La empleada podrá solicitar la asignación temporal a una oficina más próxima a su domicilio y la Entidad intentará atender dicha petición, salvo que concurran razones organizativas que lo impidan, excepto que exista una valoración del especialista en medicina del trabajo de situación de riesgo para la seguridad y salud de la mujer embarazada en cuyo caso atenderá la petición.

- De producirse una reforma con la oficina operativa y se produjese la aplicación de pinturas, disolventes, tratamientos plaguicidas, etc.... y puesta de manifiesto la situación de riesgo, se procederá a la reubicación temporal de la trabajadora embarazada o lactante en otro centro de trabajo en tanto no finalice el periodo de seguridad.
- La trabajadora en situación de embarazo, parto reciente-o lactancia podrá gozar de flexibilidad en la hora de entrada y salida del trabajo, en los términos o condiciones previstos en el Plan de Igualdad vigente en la Entidad.
- En aquellas oficinas donde trabaje una trabajadora embarazada, siempre que la situación lo requiera y con la finalidad de no sobrecargarla de trabajo y someterla a condiciones estresantes que puedan provocarle un aborto o parto adelantado, no se reducirá la plantilla, ni por motivos de vacaciones ni por bajas, siendo sustituidos por otra persona.

CC.OO. ha abanderado este protocolo desde el primer momento, incluso presentando un borrador antes que la propia empresa, participando activamente en el grupo de trabajo y señalando unas líneas mínimas de las que no se podía bajar. Y hemos conseguido que se incorporara algo que para **CC.OO.** era una línea roja desde el comienzo para la firma, **el que se incluyera a las mujeres en tratamiento de fertilidad.**

Puedes leer el protocolo en la intranet en el portal del empleado/a.

Cualquier duda la puedes resolver con tu delegado de **CC.OO.** de referencia.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ N° / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afíliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 676775639 –666843572–666114051–626353005

Correo electrónico: abanca@servicios.ccoo.es

<http://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CC.OO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CC.OO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CC.OO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CC.OO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a respd@cco.es o llamar al teléfono 917028077.